

CEIP SALAS POMBO

# REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR

EMPRESA CONCESIONARIA: ARAMARK

ANEXO AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO  
CURSO 2012/2013

## 1. REGULACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

El Comedor Escolar es un servicio complementario de carácter educativo, que presta la Administración educativa, y cuya existencia contribuye a una mejora de la calidad de la enseñanza.

### LEGISLACIÓN SOBRE LOS COMEDORES ESCOLARES

- La existencia y reconocimiento viene recogido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.
- Orden EDU /1752/2003, de 19 de diciembre por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Orden 2577/2005, de 12 de Mayo, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar y se convocan ayudas de comedor escolar para el curso 2006/2007.

## 2. OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo, además de contribuir a la organización de la vida familiar, que ofrece el Colegio, y como tal debe marcarse unos objetivos:

- Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Garantizar una dieta que favorezca la salud, incidiendo en que deben comer de todo.
- Promover hábitos higiénicos saludables.
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia respetando las normas, a l@s compañer@s y cuidando el mobiliario y el espacio.
- Conseguir un entorno físico y social saludable, sin gritos ...

## 3. ACTIVIDADES

Para conseguir estos objetivos se desarrollarán una serie de actividades que tendrán lugar en el propio espacio y tiempo de comedor escolar pero también en las aulas de los distintos ciclos de Educación Infantil y Primaria, atendiendo a la edad de los alumnos y alumnas, dentro del área correspondiente (Conocimiento del Medio: Salud y alimentación), relacionando así el tiempo de comedor escolar y el propiamente lectivo.

1. Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.
  - Coordinando con el aula para conocer los principios de la dieta equilibrada, la relación salud y alimentación, las costumbres alimentarias, ...
  - Incidiendo en este aspecto por medio de participación en Campañas de Hábitos saludables (5 al día...) y los "tentempiés" que los niños y niñas comerán en el primer descanso de la mañana.
  - Realizando encuesta de satisfacción o valoración de los menús por parte de los niños usuarios del Comedor Escolar, comparando con los menús típicos familiares.
  - Informando mediante carteles y posters con los mensajes e ideas a trabajar.

- Preparando mensajes publicitarios sobre el valor nutricional de los alimentos, slogan, etc.

2. Garantizar una dieta que favorezca la salud.
  - Revisando los menús presentados.
  - Incidiendo en que deben comer de todo

3. Promover hábitos higiénicos saludables.
  - Lavando las manos antes y después de la comida.
  - Aprendiendo a masticar correctamente.
  - Utilizando los cubiertos.
  - Manteniendo un ritmo de comida adecuado.
  - Recogiendo la mesa y tirando los desperdicios.

4. Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.
  - Respetando las normas.
  - Respetando al compañero y sus diferencias.
  - Cuidando el mobiliario y el espacio.

5. Conseguir un entorno físico y social saludable.
  - Decorando el comedor.
  - Adecuando los tamaños de las mesas y sillas a las edades de los alumnos y alumnas.
  - Habilitando un lugar para los abrigos, juegos, materiales de estudio que los alumnos y alumnas puedan llevar al comedor.
  - Procurando un ambiente tranquilo, sin algarabía

## 4. DEBERES DE LOS/AS MONITORES/AS

- En el horario de comedor el alumnado de este servicio estará acompañado por sus monitores, antes, durante y después de comer.
- Los monitores realizarán con los alumnos determinadas actividades o los vigilarán cuando realicen juegos libres.
- Prestarán atención a la limpieza e higiene de los escolares, antes y después de comer.
- Procurarán que los escolares coman los menús completos, incluso aquellas comidas que les son menos apetitosas pero que son imprescindibles para su crecimiento.
- Los monitores controlarán que los alumnos con alergias declaradas comen los menús alternativos.
- Los monitores no se responsabilizarán de la administración de medicamentos complejos, y sólo con autorización de los padres, lo harán con otros cuando sea estrictamente necesario.

- Los monitores atenderán a los niños en el caso de que sufran algún percance y lo comunicarán inmediatamente a la Dirección del Centro.
- Los monitores educarán en lo referente al comportamiento en la mesa promoviendo, conductas adecuadas: sentarse bien, utilizar adecuadamente los cubiertos, comer con la boca cerrada, no sacar los alimentos fuera del plato, hacer uso de la servilleta, conversar en voz baja.
- Los monitores informarán a la Dirección del Centro de todas las incidencias serias y reiteradas, tanto en lo referente a actividades como a hábitos alimenticios.
- Después de comer vigilarán los juegos y actividades para que éstas se desarrollen con normalidad, proponiendo juegos o actividades colectivas, respetando las zonas del Centro destinadas a este fin tanto las interiores como el recreo. No se permitirá acceder al resto de dependencias del Centro escolar salvo autorización expresa.
- Se pondrán en contacto con la familia cuando detecten que algún niño presenta síntomas de enfermedad u otra situación en la que se vea la necesidad de realizar dicha llamada por propia seguridad y atención al alumno. Se informará de esta circunstancia a la Dirección del Centro, quien lo pondrá en conocimiento de los Tutores correspondientes.

#### 5. DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

- Siendo el comedor una prestación educativa, y formar parte de la Programación General Anual del Centro, el comportamiento de los alumnos usuarios debe ser el correcto y para comportamientos inadecuados se atenderá a la normativa establecida en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, dentro del que se incluirá este anexo.
- En el comedor han de seguirse las normas elementales de convivencia procurando hablar en tono suave y nunca levantarse de su sitio sin permiso de las monitoras.
- Los alumnos procurarán no desperdiciar la comida ni jugar con ella.
- Si el comportamiento de algún alumno es inadecuado y molesto podrán, en primera instancia, cambiarlo de lugar para intentar corregir su conducta sin prejuicio de tomar más tarde otras medidas.
- Nadie podrá salir del Centro en el horario de comedor salvo comunicación por escrito de los padres y con una persona responsable que se haga cargo de dicho alumno.
- Será causa de sanción:
  - No atender reiteradamente las indicaciones del personal de comedor.

- La falta de respeto o trato descortés a los compañeros o personal del comedor.
- El deterioro voluntario de las instalaciones, material o mobiliario.
- La ausencia del recinto sin autorización.

#### 6. DEBERES DE LOS PADRES/MADRES

- Informar al centro de las posibles alergias o situaciones excepcionales que conlleven un cambio en la alimentación de los hijos.
- Recoger a sus hijos en tiempo y forma al término del servicio de forma puntual.
- Informar al servicio de gestión de comedores y al centro de la no asistencia de sus hijos.
- Informar por escrito si alguno de los días no pudieran recoger en persona a sus hijos avisando de quién es la persona que acudirá al centro.

La reiteración en el no cumplimiento de cualquiera de estos puntos podrá ser motivo de sanción.

#### 7. RÉGIMEN DE SANCIONES

El servicio de comedor, como se ha indicado anteriormente, constituye una actividad complementaria, y voluntaria, integrada en el Reglamento de Régimen Interno. Las conductas contrarias a la convivencia o las gravemente perjudiciales podrán ser objeto de sanción, incluida la posibilidad de suspensión temporal o definitiva de prestación de este servicio al alumno sancionado. En caso de suspensión de asistencia al servicio de comedor la gradación de medidas a aplicar será la siguiente:

- Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta tres días. Medida adoptada por el Director del Centro.
- Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta un mes. Medida adoptada por el Director, en consenso con la comisión de convivencia del Centro.
- Suspensión definitiva de asistencia al servicio de comedor para todo el curso. Medida adoptada por el Director, previa comunicación y consenso con el Consejo Escolar.

El personal encargado del comedor y cocina pondrá en conocimiento del Director del Centro las incidencias más significativas que se produzcan durante el desarrollo de este servicio.

#### 8. OTRAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Además de las relacionadas con el impago de las cuotas de comedor y con el comportamiento inadecuado del alumno, será motivo de suspensión temporal de prestación de servicio de comedor:

- Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
- La inapetencia habitual continuada.
- El no controlar habitualmente los esfínteres.

## 9. ALTERNATIVAS AL MENÚ DEL DÍA

Se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Alergia a determinados alimentos, dicha circunstancia queda recogida en la ficha de matrícula del alumno y de no ser así los padres lo comunicarán en el momento de conocer dicha circunstancia.
- Problemas de salud sobre los que sea necesario actuar con dieta astringente o blanda, restricción temporal de algún alimento, etc... comunicada a la Dirección del Centro antes de las 9,45 horas.

No se atenderán otro tipo de excepciones al menú establecido y todos los comensales, salvo las excepciones debidamente justificadas, comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad.

TELÉFONO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL  
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**012**